

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

| | |
|--------------------------------|-----|
| CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA | |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA | |
| ASUNTOS INGRESADOS | |
| JUNIO 21-04-16 Hs. 13:41 | |
| Número: | 618 |
| Folias: | 5 |
| Expte. N° | |
| Alrado: | |
| Recibido: | OO |

NOTA N° 60 /16

Letra: B. MPF

Ushuaia, 21 abril de 2016.-

Sr. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Es de público conocimiento la cuestión relativa al impacto sufrido por el recurso hídrico de nuestra ciudad en virtud de falta de procedimientos adecuados en el desagüe de líquidos cloacales y otras intervenciones no apropiadas sobre el mismo.

En el abordaje de la cuestión se destaca el marco conciliatorio impuesto en la Resolución judicial dictada en fecha 14 de agosto de 2014 en los autos caratulados "Participación Ciudadana c/ Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y D.P.O.S.S. s/ Protección de Intereses Difusos" (15447/2013) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 D.J.S..

Sin perjuicio de las obras de remediación y asimismo la ejecución de distintos trabajos tendientes a fortalecer la infraestructura de los servicios involucrados, entiendo que tareas de mutua colaboración entre las partes involucradas, desarrolladas a partir de las funciones propias y habituales de cada una de ellas contribuirán a una solución más próxima y a su vez permanente, instalando así la problemática y su solución en el quehacer diario de los operadores del sistema.

En este sentido y a partir de conversaciones mantenidas con las partes interesadas y análisis de las actuaciones hasta aquí labradas, considero oportuno posibilitar la intervención del personal de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios en el marco de la OM N° 4124 y en lo específico en la cuestión reglada en sus artículos 32 a 35, a cuyo fin propongo la suscripción de un Convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal, la DPO ySS, y "ad referendum" de este Cuerpo legislativo



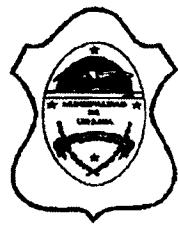
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Por lo expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

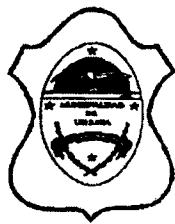
BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal analice la oportunidad y conveniencia de suscribir el Convenio que como Anexo I, se integra a la presente.-

ARTÍCULO 2º. - De forma.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M.P.F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

ANEXO I

CONVENIO

-----Entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Intendente, Dn. Walter Vuoto, DNI N°....., con domicilio en la calle San Martín N° 450, Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, representada en este acto por su Presidente, Sr. Guillermo Worman, DNI N°....., con domicilio en la calle Gobernador Campos N° 133, Ushuaia, en adelante LA DPOySS, convienen en celebrar "ad referendum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el presente acuerdo, conforme las cláusulas que seguidamente expresan.-----

Finalidad: *Las Partes firmantes expresan su voluntad de emprender tareas de cooperación mutua en el marco de las tareas de remediación que respectivamente han de desarrollar en cumplimiento de la Resolución judicial dictada en fecha 24 de agosto de 2014 en autos caratulados "Participación Ciudadana c/ Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y D.P.O.S.S. s/ Protección de Intereses Difusos" (15447/2013) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 D.J.S.* -----

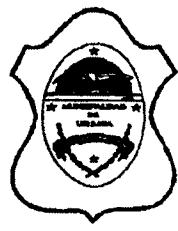
PRIMERA.- LA MUNICIPALIDAD reconoce a LA DPOySS, la atribución de ejercer facultades de contralor, inspección y policía en los cursos de agua ubicados en el Departamento de Ushuaia que abastecen directa o indirectamente las Plantas de potabilización de agua operadas por LA DPOySS y a fin de corregir toda acción, omisión u obra que pudiere causar modificación o generar procesos de contaminación en el marco de la Ordenanza N°4124, y en lo específico en relación al régimen normado en los artículos 32 a 35 de dicha ordenanza.-----

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que en ejercicio de la función de contralor conferida a LA DPOySS, ésta y a través de los agentes que al efecto designe, actuará en el marco del DM N° 331/89, realizando la actuación prevista en el artículo 35 de la ordenanza N° 4124 y en el artículo 21 y concordantes de la Ordenanza N°2778.-----

TERCERA.- Las actuaciones contravencionales labradas conforme lo establecido en la Cláusula Segunda del presente, tendrán el valor probatorio de semiplena prueba, estatuido en el artículo 23 de la Ordenanza N°2778, siguiendo el procedimiento de juzgamiento correspondiente por ante el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas en las instancias del Sumario, Plenario, Recursos y Proceso de ejecución normado en la Ordenanza 2778 y de acuerdo al régimen establecido en la Ordenanza N° 2674.-----

CUARTA.- LA DPOySS remitirá al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas las actuaciones contravencionales en el plazo previsto en el artículo 19 de la Ordenanza N° 2778.-----

En. Ricardo J. GARRALDA
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

QUINTA.- Los importes percibidos por LA MUNICIPALIDAD en concepto de multas aplicadas en Causas contravencionales sustanciadas en virtud de lo acordado en el presente convenio, serán coparticipados entre LA MUNICIPALIDAD y LA DPOySS en partes iguales y en un porcentaje de cincuenta por ciento (50%) cada una, a cuyo fin LA DPOySS designa la Cuenta N°....., Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e I.A.S, CUIT..... Los depósitos serán efectivizados por LA MUNICIPALIDAD en forma semestral, oportunidad en la que remitirá también a la DPOySS un detalle de los montos transferidos indicando Causa contravencional respectiva y copia certificada de los fallos correspondientes.

-----En prueba de conformidad, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los.....del mes de..... del año 2016.--

*Lic. Ricardo J. GAKRAMUNO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.*